



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/1/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Alejandro Guerrero Medina, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido del Trabajo, en contra del **"Acuerdo No. CG/90/18, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta al escrito signado por el Representante Propietario del Partido del Trabajo"... (Sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve.** -----

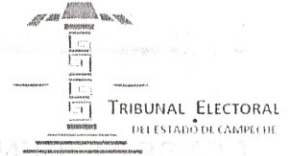
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **trece de febrero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo de fecha trece de febrero del año en curso**, constante de tres fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**Acuerdo de Admisión**

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/1/2019.

**PROMOVENTES:** CIUDADANO ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO CG/90/18, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO"... (SIC)

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

1

Con esta fecha **trece de febrero de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional e Instructor del caso puesto a su consideración, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.- - -**

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor: - - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- Admisión de la demanda y Apertura de Instrucción.-** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Alejandro Guerrero Medina, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Acuerdo número CG/90/18, intitulado "ACUERDO DEL



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO"... (Sic).- - - - -

Lo anterior, toda vez que de las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente se advierte que el Medio de Impugnación fue presentado el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, a las 10:30 horas, en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como se hace constar en el Informe Circunstanciado de la citada autoridad; además, se encuentra legitimado para hacerlo en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del citado Instituto Electoral, calidad reconocida por la autoridad responsable.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, conforme a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Recurso de Apelación, y no advertir de oficio, causal alguna de notoria improcedencia, **SE ADMITE** la demanda del medio de impugnación presentado por el Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en consecuencia **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el presente asunto. - - - - -

**SEGUNDO.- Informe Circunstanciado.** Conforme a lo previsto en los artículos 666, 672, fracción V, y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene a la ciudadana Maestra Ingrid Reneé Pérez Campos, Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, rindiendo el informe circunstanciado correspondiente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, autorizando para tal efecto a los ciudadanos Danny Alberto Góngora Moo, Fabiola Mauleón Pérez, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante y Fernando Iván Cámara Jiménez.- - - - -



**TERCERO.- Tercero interesado.-** Durante la publicitación del presente Recurso de Apelación, no compareció tercero interesado alguno.-----

**CUARTO.- Admisión de pruebas.** Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la **Autoridad Responsable** en cumplimiento a los artículos 653 y 656, fracción III, de la mencionada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistentes en:-----

**I.- Documentales públicas.**-----

1. Copia certificada del Acuerdo número CG/06/15, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS COALICIONES Y EN SU CASO, LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015", aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, documento que consta de trece fojas útiles escritas de un solo lado.--
2. Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, relativo al Acuerdo número CG/05/14, por medio del cual se designó a la Licenciada Ingrid Reneé Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de una foja útil.-----
3. Copia certificada de la acreditación del nombramiento del ciudadano Alejandro Guerrero Medina, como Representante Suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, documento que consta de una foja útil.-----
4. Copias certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, relativo al Acuerdo número CG/01/16, por medio del cual se ratificó a la Licenciada Ingrid Reneé Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de una foja útil.-----
5. Copias certificada del Acuerdo número CG/24/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, documento que consta de veintidós fojas útiles.--
6. Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, relativo al Acuerdo número CG/24/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", aprobado en la 4ª Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, documento que consta de siete fojas útiles.-----
7. Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual publico la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018 asignándose al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, conforme al artículo 2º, fracción II, párrafo cuarto de la misma ley, la cantidad de \$207,633,911.00 (Son: DOSCIENTOS SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), documento que consta de doscientas cuarenta y seis fojas útiles.-----
8. Copia certificada del Acuerdo número CG/01/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO



GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, documento que consta de nueve fojas útiles.- - -

9. Copia certificada del Periódico del Estado de Campeche, de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, relativo al Acuerdo número CG/02/18, intitulado “ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, Y EN SU CASO, LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, documento que consta de cinco fojas útiles.- - - - -
10. Copia certificada del Acuerdo número CG/86/18, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” aprobando en la 9ª Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, documento que consta de diecisiete fojas útiles.- - - - -
11. Copia certificada del Acuerdo número CG/87/18, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, aprobada en la 32ª Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil dieciocho, documento que consta de trece fojas útiles.- - - - -
12. Copia certificada del oficio número PTR-CAMP-REP-CG-IEEC/080/2018, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano Antonio Gómez Saucedo, como Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó los montos actualizados de las prerrogativas que le corresponden al Partido del Trabajo del 2018, documento que consta de ocho fojas útiles.- - - - -
13. Copia certificada del acuse del oficio número PCG/4546/2018, de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido al ciudadano Antonio Gómez Saucedo, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de dos fojas útiles.- - - - -
14. Copia certificada del acta de notificación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho relativo al oficio PCG/4546/2018, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y realizado por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de una foja útil, escrita de ambos lados.- - - - -
15. Copia certificada del Acuerdo número CG/90/18, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO”, aprobado en la 10ª Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, documento que consta de treinta y tres fojas útiles.- - - - -
16. Copia certificada del oficio número SECG/4955/2018, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual turnó copia certificada de los Acuerdos números CG/89/18 y CG/90/18, documento que consta de una foja útil.- - - - -
17. Copia certificada del Proyecto de Acta de la 10ª Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, documento que consta de veintisiete fojas útiles.- - - - -



18. Original de la Cédula de Notificación; donde se FIJA el aviso de la interposición del Recurso de Apelación, en contra del " ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE , POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO", de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, documento que consta de una foja útil escrita por un solo lado.- - - - -
19. Original de la Cédula de Notificación; donde se Retira el aviso de la interposición del Recurso de Apelación, en contra del " ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE , POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO", de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, documento que consta de una foja útil escrita por un solo lado.- - - - -

## II.- Instrumental de Actuaciones. - - - - -

## III.- Presuncionales legales y humanas.- - - - -

Probanzas que se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653, y 656, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - -

Asimismo, con fundamento en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se tienen por ofrecidas las pruebas del ciudadano Alejandro Guerrero Medina, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, siendo las siguientes: - - - - -

## I.- Documentales públicas y privadas. - - - - -

1. Dos originales del escrito de presentación del Recurso de Apelación de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Alejandro Guerrero Medina, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de dos fojas útiles.- - - - -
2. Dos Originales del escrito de Apelación de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Alejandro Guerrero Medina, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a los CC. Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de diecinueve fojas útiles.- - - - -
3. Dos originales del oficio número PTR-CAMP/REP-CG-IEEC/091/2018 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Alejandro Guerrero Medina, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a las CC. Mayra Fabiola Bojórquez González e Ingrid René Camos, Consejera Presidenta y



Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, documento que consta de dos fojas útiles.-----

- 4. Dos originales del oficio número PTR-CAMP/REP-CG-IEEC/092/2018 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Alejandro Guerrero Medina, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a las CC. Mayra Fabiola Bojórquez González e Ingrid René Campos, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, documento que consta de dos fojas útiles.-----

**II. Presunciones Legales y Humanas.** -----

**III. Instrumental de Actuaciones.**-----

Probanzas que se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**QUINTO.-** Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE** a los interesados por estrados de conformidad con el numeral 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**MAESTRA EN DERECHO MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (trece de febrero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE